



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

*Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

*"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"*

*San  
Sebastián*  
Comprometidos contigo

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N° 173-2023- MDSS/GM-GA

San Sebastián, 26 de julio de 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN  
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO CUSCO.

### VISTOS:

El Informe N° 095-2023-WBH-SGPE-MDSS de fecha 20 de julio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Económica; Informe N° 476-2023-PPQ-GDE-MDSS de fecha 20 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico; Informe N° 953-SGP-MDSS-2023 de fecha 24 de julio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; Informe N° 1110-GPP-MDSS-2023 de fecha 24 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Memorandum N° 410.2023.GM.MDSS. de fecha 25 de julio de 2023, emitido por Gerencia Municipal; Informe N° 842-2023-MDSS-C/GM-GA-SGA, de fecha 25 de julio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento; Informe N° 060-2023-SGC-JACT/MDSS de fecha 25 de julio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad; Informe N° 1029-2023 MDSS-C/GM-GA de fecha 25 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Administración; Informe N° 963-SGP-MDSS-2023 de fecha 25 de julio de 2023; Informe N° 1120-GPP-MDSS-2023 de fecha 25 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Título Preliminar Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 40 "Encargos" de la Directiva de Tesorería N° 001- 2007-EF77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007- EF177, establece que un encargo interno se otorga a personal de la Institución, artículo modificado por el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF77.15, que en su numeral 40.1 establece que el "Encargo", consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: d) Adquisición de bienes o servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, la norma en mención en su numeral 40.2 precisa que el Encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada que no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo; salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

*Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

*"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"*



hasta quince (15) días calendario. En tanto que en su numeral 40.4 se precisa, que su utilización es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, y además establece que no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley. Además de no proceder la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, el artículo 4 de la Resolución Directoral N°036-2010-EF-77.15 que Dicta disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos, artículo modificado por el artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF-52.03, establece. Los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la institución conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1.-El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas 1 Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y animales, b) Pago de jornales o propinas, c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EFI77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EFI77.15. d) Operativos que en el marco de sus competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT). e) Remesas al exterior que para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y Giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados a dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro de la primera quincena de julio del Año Fiscal siguiente, y se registran en el SIAF-SP". El solicitante del encargo deberá remitir formalmente la rendición de cuentas del responsable del encargo a la Oficina Financiera, en un plazo que no exceda los tres (03) días hábiles de finalizado el desarrollo de la actividad materia del encargo ejecutadas en el interior del departamento. En caso la actividad se ejecutó al exterior del país, se remitirá la rendición de cuentas en un lazo que no exceda los diez (10) días hábiles;

Que, mediante el Informe N° 095-2023-WBH-SGPE-MDSS de fecha 20 de julio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Económica, informa lo siguiente: (...) *Previo cordial saludo tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de solicitar a su despacho, autorice la asignación de presupuesto, bajo la modalidad de Rendición de Fondos por Encargo; para la realización de actividades del Festival Gastronómico "Contigo Perú" que tiene programada la Gerencia de Desarrollo Económico. A nombre de: Daniel Estuar Ccallisana Esquivel DNI 41866707 Presupuesto total S/ 2,200.00;*

DESCRIPCIÓN	S/ P. Unitario	Cantidad	P. Total S/
SERVICIO DE REFRIGERIOS	12	100	1,200.00
ADQUISICION DE ADORNOS Y GLOBOS	200		200.00
DISTINTIVOS ALUSIVOS A FIESTAS PATRIAS	500		500.00
ALQUILER DE TRAJES	300		300.00
TOTAL			2,200.00

Que, mediante el Informe N° 476-2023-PPQ-GDE-MDSS de fecha 20 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, informa lo siguiente: (...) *Previo cordial saludo me dirijo a Ud., en merito a la referencia (a INFORME N° 095-2023-WBH-SGPE-MDSS, de la Sub Gerencia de Promoción Económica quién comunica la realización de las actividades del festival gastronómico*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

*Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

*"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"*



"CONTIGO PERU" a desarrollarse en la plaza mayor del distrito el día 28 de julio del presente. Por tanto, a fin de viabilizar la actividad en mención solicito fondo por encargo (Habilito) a nombre de OMAR PAZ APAZA identificado con DNI N° 25003664 en calidad de Asistente de la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, dicho encargo de fondos ser afecto a la Meta-082, por un valor de S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles), el cual detallo a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
ADQUISICION DE ADORNOS Y GLOBOS	-	200.00
DISTINTIVOS ALUSIVOS A FIESTAS PATRIAS	-	500.00
ALQUILER DE TRAJES	-	300.00
TOTAL		1,000.00

Que, mediante el Informe N° 953-SGP-MDSS-2023 de fecha 24 de julio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; informa lo siguiente: (...); Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al Informe N°476-2023-PPQ-GDE- MDSS, de la Gerencia de Desarrollo Económico, donde solicita disponibilidad presupuestal para fondos por encargo interno a nombre del servidor Sr. Omar Paz Apaza, para cubrir gastos para la actividad del festival gastronómico "CONTIGO PERU" a desarrollarse el día 28 de julio del presente año, al respecto se le indica que se cuenta con disponibilidad presupuestal, según el siguiente detalle:



DETALLE	MONTO	ESPECÍFICA DE GASTO	SEC.FUN.
Adquisición de adornos y globos	200.00	2.3.1.99.1.99	0082
Distintivos alusivos a fiestas patrias	500.00	2.3.1.99.1.99	
Alquiler de trajes	300.00	2.3.2.7.11.99	
<b>TOTAL</b>	<b>1,000.00</b>		

Que, mediante el Informe N° 1110-GPP-MDSS-2023 de fecha 24 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; se informa lo siguiente: (...) Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de referencia mediante el cual la Gerencia de Desarrollo Económico solicita otorgamiento de habilito de fondos por encargo interno para cubrir gastos de la actividad del festival gastronómico "CONTIGO PERU", actividad que se realizara el día 28 de Julio del presente año en curso a nombre del servidor público Sr. Omar Paz Apaza identificado con DNI N° 25003664, para remitirle adjunto al presente el informe de la Subgerencia de Presupuesto con la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el monto de S/ 1,000.00.;



Que, mediante el Memorándum N° 410.2023.GM.MDSS. de fecha 25 de julio de 2023, emitido por Gerencia Municipal; se dispone lo siguiente: (...) En atención a la solicitud de encargo de fondos en efectivo, solicitado por Gerencia de Desarrollo Económico Sub Gerencia de Promoción Económica de la MDSS, e informes emitidos por las áreas competentes de realizar la evaluación y disponibilidad presupuestal, por el monto de S/. 1,000.00 (Mil 00/100 soles), con el objeto de cubrir gastos para la actividad del Festival Gastronómico "CONTIGO PERU", a desarrollarse el día 28 de Julio del año en curso, a nombre del Sr. OMAR PAZ APAZA. identificado con DNI N° 25003664, en su condición de personal de la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada de la Gerencia de Desarrollo Económico, conforme se solicita en los Informes de referencia adjuntos. Este Despacho, dispone proceder con los trámites conforme a sus atribuciones y en estricto cumplimiento a las normas y directivas vigentes, de modo que contribuyan con el cumplimiento de las metas y objetivos previstos. Solicitando además se proceda con el control posterior correspondiente. Se adj. 05 folios;

Que, mediante el Informe N° 842-2023-MDSS-C/GM-GA-SGA, de fecha 25 de julio de 2023, emitido





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

*Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

*"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"*



por la Sub Gerencia de Abastecimiento; mediante la cual indica lo siguiente: (...) Al respecto, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, en el artículo 40, numeral 1, señala lo siguiente: (...) Encargos a personal de la Institución; 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: **a)** Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; **b)** Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; **c)** Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; **d)** Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. (...). Esta Sub Gerencia, efectúa opinión respecto a bienes y servicios, ante restricciones en cuanto a la oferta local respecto a los tiempos que toman los procedimientos de adquisición, por lo que una vez verificada la necesidad, se determina que, dada su naturaleza de necesidad planteada en conjunto tiene restricciones en cuanto a la oferta local, por lo tanto, esta dependencia opina que se efectúe las acciones pertinentes que correspondan para la atención de la necesidad;

Que, mediante el Informe N° 060-2023-SGC-JACT/MDSS de fecha 25 de julio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad; quien informa lo siguiente: (...) Previo cordial saludo, mediante la presente se indica que, habiendo realizado la revisión en el SIAF el SR. OMAR PAZ APAZA, identificado con DNI N° 25003664, servidor de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, NO ADEUDA POR NINGUN CONCEPTO DE HABILITO POR ENCARGO INTERNO, VIATICOS NI CAJA CHICA. Igualmente se recomienda mediante su despacho hacer cumplir los lineamientos que indica el Decreto de Alcaldía N° 015-2017-A-MDSS-SG (Directiva para la habilitación de fondos por encargo) otorgado al personal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para su posterior rendición;

Que, mediante el Informe N° 1029-2023 MDSS-C/GM-GA de fecha 19 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Administración; se dispone lo siguiente: (...) PROCEDER con los trámites conforme a sus atribuciones y en estricto cumplimiento a las normas y directivas vigentes de modo que contribuyan con el cumplimiento de las metas y objetivos previstos. Solicitando además se proceda con el control posterior correspondiente. Acorde a lo dispuesto en el artículo 15 del D.L. 1440, se SOLICITA la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 1,000.00 (Mil 00/100 soles), dicho documento es indispensable para continuar con las acciones administrativas acorde a Ley;

Que, mediante el Informe N° 963-SGP-MDSS-2023 de fecha 25 de julio de 2023; informa lo siguiente: (...) Tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de poner en su conocimiento la Certificación del Crédito Presupuestario en función a la Programación de Compromisos Anuales (PCA), como se detalla en el cuadro siguiente:

NOMBRE	SEC. FUN.	ESPECÍFICA DE GASTO	MONTO	RUBRO	NRO CERTIFICADO
Habilito de fondos por encargo interno a nombre del servidor Sr. Omar Paz Apaza para cubrir gastos para la actividad del festival gastronómico "CONTIGO PERÚ" a desarrollarse el día 28 de julio del presente año según Informe N° 1029-2023 MDSS-C/GM-GA	084	23.1.991.99 23.27.11.99	700.00 <u>300.00</u> 1,000.00	08	3000



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

*Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

*"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"*

*San Sebastián*  
Comprometidos contigo

Que, mediante el Informe N° 1120-GPP-MDSS-2023 de fecha 25 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa lo siguiente: (...) *Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al documento de referencia (c), para remitirle adjunto al presente el informe de la Sub Gerencia de Presupuesto con la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL para otorgamiento de habilito de fondos por encargo interno para cubrir gastos de la actividad del festival gastronómico "CONTIGO PERÚ", actividad que se realizará el día 28 de julio del presente año en curso a nombre del servidor público Sr. Omar Paz Apaza identificado con DNI N° 25003664 por el monto de S/ 1,000.00;*

Estando a las consideraciones expuestas, teniendo en cuenta el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las Gerencia resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y directivas". Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, dentro de las funciones del Gerente de Administración en el numeral 14 del artículo 122°, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 22-2021-MDSS de fecha 22 de octubre de 2021;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- HABILÍTESE Y ENCARGUESE**, los fondos Institucionales al Servidor Público al SR. OMAR PAZ APAZA, identificado con DNI N° 25003664, quien se desempeña como asistente de la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, por la suma total de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el responsable de la utilización de fondos por la modalidad de encargo Interno, cumpla con presentar la rendición de cuenta documentada, en el plazo establecido diez (10) días hábiles después de culminada la actividad en mención, bajo responsabilidad funcional; indicado en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Contabilidad y a la Sub Gerencia de Tesorería, dar inicio a las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías y Sistemas Informáticos la difusión de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN  
*Ing. Armaldo Mujica Aguilar*  
CIP. 188764  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

